



Resolución Directoral

N° 185 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 008-2017/CA de fecha 16 de mayo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 139-2009-DE/ENAMM de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009-DE/ENAMM de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009-DE/ENAMM de fecha 4 de noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010-DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2009-DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010-DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral N° 234-2015-DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2015.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, vista la solicitud s/n de beca de Estudios, de fecha 09 de febrero del 2017 presentada por el servidor administrativo de este Centro Superior de Estudios Sr. Julio MORA Félix, solicita una beca integral a favor de su hijo Julio César MORA Poma, quien es alumno del Programa Académico de Administración Marítima Portuaria el mismo que ha merecido informe favorable de la Jefatura del Programa Académico antes mencionado así como de la Jefatura de la Sección de Personal, lo cual se enmarca en las causal de "Ser Trabajador o hijo de trabajador".

Es viable aprobar la beca integral de estudios al estudiante Julio César MORA Poma por la causal de "Ser hijo de trabajador", quien es alumno del Programa Académico de Administración presentada por el servidor Julio MORA Félix a favor de su hijo Julio César MORA Poma para continuar estudios en el Programa Académico de Administración Marítima Portuaria, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia al 13 de marzo del 2017 beca integral de estudios (100%), por causal de "Ser hijo de trabajador", al alumno del Programa Académico de Administración Marítima Portuaria que se menciona a continuación, por el Semestre Académico 2017-I, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	APROBACIÓN ASIGNATURAS MATRICULADAS 2016-II	PROM. POND.	TERCIO SUPERIOR	AÑO DE ESTUDIOS
1	MORA Poma, Julio César	100%	14.3889	Si	5to/9no



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sección de Personal de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica formularán un documento compromiso que asegure el beneficio institucional, en el sentido que la beneficiario suscriba y se comprometa a laborar en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por el doble de tiempo de la duración de la beca recibida, así como las penalidades que corresponda en caso de incumplimiento teniendo en consideración las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703